

El Excmo. Ayuntamiento de Zamora, a través de la Concejalía de Fiestas Populares, convoca para 2026 la **LIV FERIA DE LA CERÁMICA Y ALFARERÍA POPULAR**, que se celebrará en Zamora durante las Ferias y Fiestas de San Pedro, con arreglo a las siguientes

### **B A S E S:**

**PRIMERA.- PUESTOS:** Los puestos deberán estar montados el día de la inauguración a las 11,00 horas, no pudiendo levantarse antes de la clausura. La Feria se inaugurará a las 19,30 horas del día 26 de junio y se clausurará a las 22,00 horas del día 29 de junio.

En la presente edición, el número máximo de puestos disponibles para cerámica será de 35 y para alfarería será de 28 y 2 de cerámica antigua. La organización tiene la posibilidad de reservar un espacio para país o países invitados (con las mismas condiciones que el resto de participantes) o para realización de actividades relacionadas con la misma.

El horario de apertura de la Feria, de obligado cumplimiento para los participantes, será de 10,30 h. a 23,00 h. No obstante podrá ser ampliado a voluntad del asistente, pero nunca minorado.

Tanto el calendario como los horarios deben ser cumplidos con toda exactitud bajo penalización de un año de inhabilitación para asistir a la Feria.

**SEGUNDA.- COMISIONES:** La organización de la Feria estará a cargo de dos comisiones, una para ceramistas y otra para alfareros, encargadas de que se cumplan y respeten las presentes Bases. Estas comisiones resolverán de manera inapelable, las incidencias que pudieran producirse.

La **Comisión de Ceramistas** estará compuesta por:

- Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Zamora o Concejal en quien delegue.
- Secretario: el que se elija de entre sus miembros.
- Vocales:
- Cuatro ceramistas.



- Un representante de la entidad financiera Caja Rural.

**La Comisión de Alfareros** estará compuesta por:

- Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Zamora o Concejal en quien delegue.
- Secretario: el que se elija de entre sus miembros.
- Vocales:
- Cuatro alfareros.
- Un representante de la entidad financiera Caja Rural.

**TERCERA.- SOLICITUD DE PARTICIPACION:** La solicitud, debidamente diligenciada en la que se indicará la condición de **alfarero o ceramista** y acompañada de la documentación precisa, se presentará **desde el día 5 hasta el día 28 de febrero de 2026 ambos inclusive**, según lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en adelante LPAC, según el cual:

*“Art. 16.4. Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:*

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquier administración pública.*
- b) En las oficinas de Correos.*
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.*
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.*
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes”.*

**CUARTA.- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:** Para participar en la Feria ha de justificarse la condición de artesano alfarero o ceramista, debiendo acompañar a la solicitud certificado o documento que



acredite la condición de artesano y que se encuentre en vigor en cuanto a fecha de validez se refiere.

Así mismo se acreditará la situación de **estar al corriente con la Seguridad Social**, mediante la presentación del último recibo relativo a la actividad artesanal, **así como certificado de estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas (I.A.E.) en epígrafe correspondiente con la citada actividad**. En todo caso, la acreditación de estar dado de Alta en el I.A.E. y la Seguridad Social se deberá presentar antes del 5 de junio, en caso contrario, el solicitante quedará imposibilitado para participar en la Feria.

Además se adjuntarán al menos **dos fotografías**, una de las piezas concretas con que se va a concurrir a la Feria y otra con un muestrario general que represente la obra del artesano, así como una **descripción de las características** de la alfarería o cerámica que presenta.

**QUINTA.- VENDEDORES DE CERÁMICA Y ALFARERÍA ANTIGUA:** El objetivo principal de la Feria es potenciar y fomentar la artesanía del barro, por ello sólo se autorizará la participación de un cupo limitado a 2 puestos de vendedores de cerámica antigua, **que deberán acreditar, igualmente, estar al corriente con la Seguridad Social, así como certificado de estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas (I.A.E.) en epígrafe correspondiente con la citada actividad**, en los términos recogidos en el punto anterior.

Las piezas deben ser autorizadas por la Comisión para su venta. **No se admitirá ningún objeto (muebles, ropa, útiles, etc.) que no sea de cerámica antigua. Si no se ajustan a las bases se procederá a levantar el puesto.**

**SEXTA.- SELECCIÓN DE CERAMISTAS Y ALFAREROS:** Las Comisiones se reservan el derecho de comprobar la autenticidad de los trabajos artesanos presentados, **desestimando a los expositores que concurren como revendedores o que expongan artesanía sin calidad, tipo baratija o souvenir, pudiendo obligarles a abandonar el puesto adjudicado. No se admitirán acabados no cerámicos. Tampoco que la bisutería exceda del 10% del total expuesto, quedando totalmente prohibido superar el citado porcentaje bajo penalización de un año de inhabilitación para asistir a la Feria.**



Las reclamaciones o denuncias que puedan formularse a este respecto se harán, en cualquier caso, por escrito y debidamente documentadas.

Las normas de selección y asignación de espacios para **ALFAREROS** son las siguientes:

- Con el fin de fomentar la alfarería popular zamorana, los solicitantes de la provincia de Zamora serán admitidos automáticamente a participar en la Feria.

- El resto de los solicitantes (no de Zamora) se seleccionarán por la Comisión de Alfarería. Una vez seleccionados, dicha Comisión procederá a la asignación de los espacios concretos.

- Se reservarán dos espacios para vendedores de cerámica antigua, ubicados concretamente a criterio de la Comisión.

- En el caso de haber más solitudes que espacios, se elaborará un lista de reservas.

Las normas de selección y asignación de espacios para **CERAMISTAS** son las siguientes:

- Que los solicitantes sean autores y ejecutores de los productos artesanos que presentan a la Feria, y no meros comerciantes de objetos que hacen otros.

- Que la calidad de los productos sea estimada con el nivel suficiente para ser expuesta en la Feria de Zamora.

- Que todos los puestos queden cubiertos por el procedimiento de primera selección. Si hay fallos de asistencia, se seguirá un orden riguroso de reservas conforme a la lista que se redacte al hacer la selección.

- El orden de selección se realizará aplicando los siguientes criterios, por orden preferencial:

\* Todos los artesanos de la provincia de Zamora que lo soliciten y cumplan las bases. A los artesanos de Zamora que ya vienen asistiendo en años anteriores se les respetará su emplazamiento.



\* Para la adjudicación de los puestos se consultará por orden riguroso la relación de asistentes de los dos años anteriores.

**SÉPTIMA.- NOTIFICACIÓN:** La decisión adoptada será notificada a todos los solicitantes de acuerdo con el artículo 40 LPAC.

Los artesanos admitidos recibirán la notificación de admisión, acreditativa de su condición de expositor, donde se consignará el número de puesto asignado, y las normas de la Feria. En todo caso deberá asistir a la misma el titular del puesto.

Las ausencias serán notificadas con la máxima antelación posible, pues en caso contrario se penalizarán con un año de inhabilitación para asistir a la Feria.

**OCTAVA.- ESPACIO ASIGNADO:** **El espacio asignado a cada participante no podrá cambiarse ni rebasarse sin permiso expreso de la Organización, no pudiéndose hacer ningún tipo de cerramiento del espacio asignado por ser una feria abierta, debiendo dejar dicho espacio perfectamente limpio al finalizar la misma, bajo penalización en caso contrario de un año de inhabilitación para asistir a la Feria.**

**En todo caso, se estará a las indicaciones de la Organización para cualquier cuestión que pudiera surgir.**

**NOVENA.- UBICACIÓN DE LAS PIEZAS A EXPONER:** Las piezas de alfarería se expondrán inexcusablemente sobre el pavimento, exigiéndose que **al menos el 30% de ellas** sean piezas tradicionales de su localidad o comarca, **autorizándose la utilización de soportes para proteger exclusivamente las piezas más frágiles, a una altura máxima de 30 centímetros.** Este requisito no obligará a los alfareros cuyos puestos se encuentren situados delante de los muros que cierran la Plaza, cuya altura máxima podrá alcanzar los 70 centímetros.

A esta prescripción no estarán sujetos los ceramistas.

**DÉCIMA.- DEMOSTRACIONES EN DIRECTO:** La Comisión podrá organizar, conforme al programa de la Feria, demostraciones en directo tanto de alfarería tradicional como de cerámica durante los días que dure la misma.



**DECIMOPRIMERA.- RESPONSABILIDAD:** La Organización y el Ayuntamiento de Zamora no se hacen responsables del robo o deterioro, por cualquier causa, del material expuesto en los stands.

**DECIMOSEGUNDA.- INCIDENCIAS.-** Al finalizar la Feria la Comisión se reunirá al objeto de levantar acta caso de producirse cualquier incidencia reseñable durante el desarrollo de la misma.

**DECIMOTERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS:** El solicitante queda informado de que todos los datos facilitados en la Solicitud de Asistencia quedan incorporados en un fichero responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, que será utilizado con la exclusiva finalidad de resolver el presente procedimiento y la organización de las actividades de la Feria (implicando la cesión de nombre, apellidos y correo electrónico a las entidades colaboradoras de la misma). El interesado podrá ejercitar, en relación con sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta escrita dirigida al Excmo. Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, 49001 Zamora, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

**DECIMOCUARTA.- OBLIGATORIEDAD DE LAS BASES:** El hecho de concurrir a la Feria implica necesariamente la aceptación de estas bases.

La Organización agradece a los artesanos su inestimable colaboración para que esta Feria mantenga la idea y orientación que le dio origen hace cincuenta y cuatro años.

Zamora, noviembre 2025.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

